



CSJCOOP25-413

Montería, mayo 8, 2025

Doctora

**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**

Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Ciudad

Asunto: *“Remisión de solicitud de  
vigilancia judicial administrativa por  
Jurisdicción territorial”*

Respetada doctora Victoria Velásquez:

Remito el escrito radicado ante esta Seccional el 07 de mayo de 2025 por la abogada Isabel Cristina Vergara Sánchez, bajo el asunto *“solicitud de desglose”* dirigido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, para lo que considere pertinente; puesto que, dicho juzgado pertenece al distrito judicial de Manizales; y por tal razón el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba carece de jurisdicción territorial para adelantar cualquier trámite frente a dicho asunto, según lo establecido en el artículo 1° del Acuerdo No. PSAA11-8716 de 2011 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura:

*“De conformidad con el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, corresponde a la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, ejercer la Vigilancia Judicial Administrativa para que la justicia se administre oportuna y eficazmente, y cuidar del normal desempeño de las labores de funcionarios y empleados de los despachos judiciales ubicados en el ámbito de su circunscripción territorial. Se exceptúan los servidores de la Fiscalía General de la Nación, entidad que goza de autonomía administrativa, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.”* (Subraya para resaltar).

Y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015:

*“Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”*

Cordialmente,

**ISAMARY MARRUGO DÍAZ**

Presidente

Anexo: *Solicitud de Vigilancia Judicial Administrativa*

Con copia: al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales.

IMD/dtl

---

**RV: Memorial de vigilancia judicial**

---

**Desde** Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Mié 7/05/2025 11:00 AM

**Para** Daniela Torrente Lenes <dtorrentl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (73 KB)

Memorial desglose .pdf;

---

**De:** procesosjudiciales <procesosjudiciales@legaliza.com.co>

**Enviado el:** miércoles, 7 de mayo de 2025 09:54 a. m.

**Para:** Consejo Seccional Judicatura - Córdoba - Montería <conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Memorial de vigilancia judicial

No suele recibir correo electrónico de [procesosjudiciales@legaliza.com.co](mailto:procesosjudiciales@legaliza.com.co). [Por qué es esto importante](#)  
Montería - Córdoba, mayo de 2025

SEÑOR:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA MONTERIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: EDITORA DNA S.A.S

DEMANDADO: JOSE GREGORIO VERGARA GRANADOS

RADICADO: 23-001-41-89-002-2021-00429-00

Ref. Solicitud de vigilancia judicial administrativa.agradezco su valiosa y pronta  
colaboración .

Cordialmente,

**ISABEL CRISTINA VERGARA SANCHEZ**

C.C. 43.976.631 De Medellín

T.P. 206.130 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Manizales – Caldas, enero de 2025

Señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS  
E.S.D.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Radicado: 17001400300420180035400  
Demandante: Editora Direct Network Associates S.A.S.  
Demandado: Viviana Alexandra Carvajal Salazar

Referencia: SOLICITUD DE DESGLOSE

**ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.976.631 de Medellín - Antioquia, abogada titulada con Tarjeta Profesional N° 206.130 del C.S.J., obrando con poder especial, amplio y suficiente que para el efecto le fue conferido por la señora **YENY MARCELA ARIAS LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.578.311, gerente suplente de la sociedad **EDITORIA DIRECT NETWORK ASSOCIATES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.680.529-5, a usted presento **SOLICITO EL DESGLOSE** del proceso de la referencia, debido a que se requiere para interponer una nueva demanda.

Del señor juez, con el acostumbrado respeto.

Atentamente,



---

ISABEL CRISTINA VERGARA SÁNCHEZ  
C.C. 43.976.631 de Medellín – Antioquia  
T.P. 206.130 del C.S.J.

+576 8842215  
+57 3113749953



procesosjudiciales@legaliza.com.co

www.legaliza.com.co

Carrera 21 # 30-03 Oficina 607

Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos, Manizales Caldas

